

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTUTRALES, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRESENTACIÓN DE CORTOMETRAJES ANDALUCES, PARA LA SELECCIÓN DE AQUELLOS QUE FORMARÁN PARTE DE UN CATÁLOGO ANUAL.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2° del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las arte combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por si o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Con el fin de difundir y promocionar la producción andaluza de cortometrajes, la Agencia está interesada en realizar un catálogo anual que recoja una selección de cortometrajes andaluces y proporcionarles una óptima difusión y distribución en festivales y eventos audiovisuales. Este catálogo será un instrumento para promocionar el potencial creativo andaluz dentro de los circuitos del sector audiovisual, contribuyendo a su difusión y puesta en valor.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo en artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria es la presentación de cortometrajes andaluces, para la selección de aquellos que formarán parte de un catálogo anual donde se recogerá una muestra representativa de la producción audiovisual de estas características en Andalucía.

Las personas interesadas en la convocatoria podrán dirigir sus consultas y dudas sobre el procedimiento a la dirección de correo electrónico cortometrajesandaluces.aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9	PÁGINA	1/8



Segundo. Solicitantes.

Podrán formular solicitudes tanto personas físicas como jurídicas.

- Las personas físicas deberán ser andaluzas o estar empadronadas en Andalucía.
- Las personas jurídicas deberán tener su domicilio fiscal en Andalucía.

Los/as autores/as del cortometraje deberán cumplir una de estas dos condiciones:

- El/la directora/a debe ser nacido en Andalucía o estar empadronado/a en esta Comunidad Autónoma.
- La empresa productora deberá estar ubicada en Andalucía.

En caso de que el cortometraje presentado sea una coproducción entre varias empresas, la productora andaluza debe ser la socia mayoritaria.

Tercero. Requisitos de los proyectos.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las obras que cumplan los siguientes requisitos:

- La fecha de producción debe ser posterior a 31 de diciembre de 2015. La fecha de producción y finalización debe acreditarse mediante una declaración firmada por la persona que inscriba la obra en la convocatoria.
- La duración del cortometraje debe ser igual o inferior a 30 minutos (incluyendo en este cómputo el desarrollo de los créditos).
- Sin limitaciones en cuanto a género y tema, teniendo presente que no serán admitidos trabajos de carácter publicitario, pornográficos, racistas, violentos o en los que animales hayan resultado dañados, maltratados o vulnerados. No se admitirá ninguna producción que atente contra cualquier derecho de un tercero. La persona que inscriba el material será la responsable legal del contenido del mismo.
- Las obras deben ser originales, siendo las personas físicas o jurídicas que las inscriban las únicas responsables ante cualquier posible reclamación de los titulares de derechos sobre las mismas.
- Las obras se presentarán en su idioma original. En el caso de una versión distinta al español deberá disponer de subtítulos en castellano.
- Las obras pueden haber sido rodadas en cualquier formato.

2

Código:RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9	PÁGINA	2/8



Cuarto. Solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia y formuladas de conformidad con el modelo contenido en el Anexo I de la presente Resolución, se presentarán preferentemente en la sede de la Agencia, sita en el Edificio Estadio Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Agencia mediante correo electrónico a la dirección cortometrajesandaluces.aaiicc@juntadeandalucia.es, dentro de los plazos establecidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, la Agencia le informa de que sus datos de carácter personal serán almacenados en un fichero de contactos titularidad de esta Agencia, identificado como INDUSTRIAS CULTURALES, con la finalidad de informar sobre actividades profesionales y eventos culturales que se realizan en Andalucía.

Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: INDUSTRIAS CULTURALES.

Documentación.

Las solicitudes, se acompañarán de la siguiente documentación:

- Anexo I cumplimentado correctamente.
- Documentación que acredite el nacimiento o la residencia en Andalucía para el caso de personas físicas, y el domicilio fiscal en Andalucía, en caso de personas jurídicas.
- Declaración firmada por la persona que inscriba la obra acreditando la fecha de producción del cortometraje.
- En caso de ser una coproducción entre varias empresas, declaración firmada de que la productora andaluza es la socia mayoritaria.
- Un fotograma del cortometraje (en formato digital).
- Un archivo digital con el cortometraje, preferiblemente en formato MOV. Se podrá
 presentar de manera opcional como complemento al archivo digital un enlace de
 visionado online.

	•	٦

Código:RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9	PÁGINA	3/8



Quinto. Forma y plazo de presentación de la solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en la página web de la Agencia (www.aaiicc.es).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

La presentación de solicitudes en esta convocatoria supondrá la aceptación expresa de las presentes bases por parte del solicitante.

Sexto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles subsane y/o acompañe los documentos preceptivos. El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las personas interesadas publicándose en la página web de la Agencia, en los términos del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Séptimo. Comité de selección.

Las obras presentadas serán objeto de valoración por un Comité Técnico de Selección.

La persona que ejerza las funciones de la presidencia del órgano colegiado, será designada por la persona titular de la Dirección de la Agencia, entre el personal que presta servicios en la Agencia.

El Comité Técnico de Selección estará formado por cinco profesionales expertos del mundo del cine y del audiovisual.

El Comité Técnico de Selección se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección de la Agencia, y se hará público en la web de esta entidad (www.aaiicc.es).

Actuará como secretario/a, con voz y sin voto, una persona licenciada en derecho, adscrita a la Agencia.

Δ

Código:RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9	PÁGINA	4/8

El Comité Técnico de Selección actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición del Comité deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Comité Técnico de Selección se regirá, en lo no previsto por esta resolución, por lo establecido en el la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. Criterios de Valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados, el Comité Técnico de Selección tomará en consideración los siguientes criterios:

- Valor artístico de la obra. Hasta 10 puntos.
- Valor técnico de la obra. Hasta 10 puntos.
- Originalidad de la obra. Hasta 10 puntos.
- Labor de difusión de la cultura andaluza. Se valorarán todas las obras que ayuden a difundir una imagen positiva de la cultura andaluza, entendiendo cultura andaluza como el conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan al pueblo andaluz. Hasta 10 puntos.
- Contribución a la proyección y difusión de los valores de igualdad de género y empoderamiento femenino. Hasta 10 puntos.

Para poder ser seleccionado, el proyecto valorado deberá alcanzar una puntuación mínima de 20.

Noveno. Procedimiento de selección.

1.- Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, el Comité de Técnico de Selección elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por cada uno de los solicitantes y emitirá propuesta de resolución, motivada en los criterios de valoración, en la que se incluirá además, la relación de suplentes.

Código:RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9	PÁGINA	5/8

No obstante, el Comité Técnico de Selección podrá declarar desierta la convocatoria

2.- En base a la propuesta de resolución formulada por el Comité de Técnico de Selección, se dictará resolución de la persona titular de la dirección de la Agencia, por la que se ponga fin al procedimiento de selección, y será notificada a los participantes mediante su publicación en la página web de la Agencia (www.aaiicc.es).

Décimo. Compromisos de los cortometrajes seleccionados.

Los titulares de los proyectos seleccionados se comprometen a entregar, dentro de las fechas que establezca la Agencia, el siguiente material:

- Copia del cortometraje (con subtítulos en inglés)en el formato se le requiera desde la AAIICC.
- Ficha técnica y artística completa.
- Seis imágenes del cortometraje (resolución mínima: 300 ppp).
- Diseño del cartel del cortometraje (jpg, tif).
- Tráiler del cortometraje (mov, avi, mpeg)
- Una fotografía del director.
- Biofilmografía del director.

Códiao:RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9.			
	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	andalucia.es/verificarFirn	na
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9	PÁGINA	6/8



ANEXO I

DATOS DE LA OBRA
Título: Duración (mm:ss):
DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESENTA LA OBRA
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:
DNI/NIE/NIF: DOMICILIO: NOMBRE VÍA: NÚMERO: POBLACIÓN: PROVINCIA: CÓD. POSTAL: TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:
DNI/NIE/NIF: DOMICILIO: NOMBRE VÍA: NÚMERO: POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL AUTOR
Nombre: Apellidos: Lugar de origen: Biografía (texto inferior a 500 caracteres): Filmografía:

Código:RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		
EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	18/04/2017

7

FIRMADO POR

ID. FIRMA

PÁGINA



DATOS DE LA OBRA

Sinopsis (Texto inferior a 250 caracteres):

Intérpretes:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA / ENTIDAD SOLICITANTE

Personas físicas

- Fotocopia del DNI
- Acreditación de estar actualmente empadronado en Andalucía

Personas jurídicas

- Fotocopia del DNI del representante legal de la persona jurídica así como acreditación del poder de representación que ejerza
- Acreditación de estar domiciliada en Andalucía

Personas físicas y jurídicas

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias
- Declaración firmada por la persona que inscriba la obra acreditando la fecha de producción del cortometraje
- En caso de ser una coproducción entre varias empresas, declaración firmada de que la productora andaluza es la socia mayoritaria.
- Un fotograma del cortometraje en JPG (300 ppp).

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, le informa de que sus datos de carácter personal se encuentran almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha agencia, identificado como INDUSTRIAS CULTURALES, con la finalidad de informar sobre actividades profesionales y eventos culturales que se realizan en Andalucía.

Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Unidad de Servicios Jurídicos, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico lopd.aaiicc@juntadeandalucia.es, indicando la siguiente referencia en el mismo: INDUSTRIAS CULTURALES.

8	

Código:RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	18/04/2017
ID. FIRMA	RXPMw664PFIRMA11+M8kt+mfKLVDh9	PÁGINA	8/8